

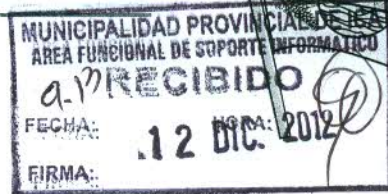


Municipalidad Provincial de Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 634-2012-AMPI

ICA, 10 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Visto, la Carta N° 28-2012-CONSORCIO AMARU, el Informe N° 1010-2012-SGOP-GDU-MPI, el Oficio N° 3271-2012-GDU-MPI, el Proveído de Gerencia General; sobre la conformación de la Comisión de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. TUPAC AMARU ENTRE LA AV. MANUEL SANTANA CHIRI Y LA AV. JOSE MATIAS MANZANILLA"** Provincia de Ica - Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de nuestra Carta Constitucional, concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de lo solicitado se desprende que resulta aplicable el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; concordante con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la Entidad sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza de la prestación, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, la Entidad procederá a designar una Comisión de Recepción, que estará integrada, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos la comisión de Recepción, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas de recepción, culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra.

Que, la Carta N° 28-2012-CONSORCIO AMARU, el Informe N° 1010-2012-SGOP-GDU-MPI, el Oficio N° 3271-2012-GDU-MPI, el Proveído de Gerencia General; sobre la conformación de la Comisión de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. TUPAC AMARU ENTRE LA AV. MANUEL SANTANA CHIRI Y LA AV. JOSE MATIAS MANZANILLA"**, Provincia de Ica - Ica, proponiendo que dicha Comisión de Recepción sea integrada por las siguientes personas: el Ing. Eliseo Paul Gutiérrez Canales - Presidente - el Ing. Oscar Agustín Ochante Arango - Miembro - y el Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda - Miembro.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 06), concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. TUPAC AMARU ENTRE LA AV. MANUEL SANTANA CHIRI Y LA AV. JOSE MATIAS MANZANILLA"**, Provincia de Ica - Ica, por las siguientes personas:

Presidente	Ing. Eliseo Paul Gutiérrez Canales
Miembro	Ing. Oscar Agustín Ochante Arango
Miembro	Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión actuara de acuerdo a lo establecido en el Tercer Considerando del presente dispositivo municipal. Asimismo, deberá emitir documento de la Recepción de la Actividad, para su revisión, análisis, por las Gerencias y Sub Gerencias competentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Notificación a cada uno de los Miembros del Comité y las áreas competentes con las formalidades previstas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro